

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE EMBARCACIONES MARISQUERAS QUE OPERAN CON ARTES DE TRAMPA PARA LA CAPTURA DE PULPO EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO Y LAS QUE OPERAN CON ARTES ESPECÍFICOS PARA LA CAPTURA DE PULPO EN EL CALADERO NACIONAL DEL GOLFO DE CÁDIZ, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, CONVOCATORIA AÑO 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº 173, de fecha 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), siendo de aplicación tanto en relación con las paradas temporales del artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante Reglamento FEMP) como en relación con las paradas temporales del artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) n.º 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2004 (en adelante, Reglamento FEMPA).

SEGUNDO. Por Orden de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 151, de 8 de agosto de 2023), se convocan para el año 2023 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la parada temporal de la flota de artes menores que opera con artes de trampa para la captura de pulpo en el litoral mediterráneo de Andalucía que ha tenido lugar del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive, y con artes específicos para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz que ha tenido lugar del 16 de agosto al 31 de octubre de 2023, ambos inclusive.

TERCERO. Los créditos convocados por la Orden de 28 de julio de 2023 han sido los siguientes:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de artes menores que opera con artes de trampa para la captura de pulpo en el litoral mediterráneo de Andalucía y con artes específicos para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores FEMPA: 900.000,00
	1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes FEMPA: 700.000,00
TOTAL DISPONIBLE		1.600.000,00

CUARTO. Con fecha de 14 de marzo de 2024 se emite Propuesta de Resolución de estas solicitudes de ayudas con relación de armadores/explotadores y tripulantes propuestos como favorables y desfavorables. Dicha Propuesta de Resolución es publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, con esa misma fecha.

Conforme a esta Propuesta de Resolución, con fecha 15 de mayo de 2024, se emite Resolución aprobando ayudas por importe de 900.000,00 euros para armadores y de 700.000,00 euros para tripulantes, agotando con ello el crédito presupuestario previsto en la Orden de 28 de julio para esta parada. Dicha Resolución es publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, con esa misma fecha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEX9YRV8F94GJX6425Y8GX7NE	PÁG. 1/14	

QUINTO. Con fecha 22 de mayo de 2024 se contabiliza el incremento de crédito de la convocatoria hasta las siguientes cuantías:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de artes menores que opera con artes de trampa para la captura de pulpo en el litoral mediterráneo de Andalucía y con artes específicos para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 980.000,00
	1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 860.000,00
TOTAL DISPONIBLE		1.840.000,00

Una vez ampliado el crédito de la convocatoria y analizados los expedientes que han sido objeto de recurso por las resoluciones emitidas en esta parada, con fecha 27 de mayo de 2024 se emite Propuesta de Resolución complementaria, propuesta que es rectificada con fecha 2 de septiembre de 2024.

SEXTO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 2 de septiembre de 2022 y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 21.2.a) del Reglamento FEMPA establece que el FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras para el supuesto de medidas de conservación, tal y como se contempla en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

La Disposición transitoria tercera del Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, establece que hasta que entre en vigor el Real Decreto que desarrolle el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura para el periodo de financiación plurianual 2021-2027, las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera que se financien con cargo a dicho instrumento se gestionarán de conformidad con lo establecido en dicho Real Decreto, siempre que no contravenga lo dispuesto en el Reglamento FEMPA, que resulta directamente aplicable.

TERCERO. La Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

CUARTO. La Orden de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 169, de fecha 4 de septiembre de 2023), convoca estas ayudas para el año 2023 para la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de artes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEX9YRV8F94GJX6425Y8GX7NE	PÁG. 2/14	

menores que opera con artes de trampa para la captura de pulpo en el litoral mediterráneo de Andalucía y con artes específicos para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.

Para el litoral mediterráneo el periodo de parada es el comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, ambos inclusive, siendo el periodo computable mínimo de 30 días y máximo de 90 días, y el subvencionable mínimo de 21 días y máximo de 64 días.

Para el caladero nacional del Golfo de Cádiz el periodo de parada es el comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive, siendo el periodo computable mínimo de 30 días y máximo de 77 días, y el subvencionable mínimo de 21 días y máximo de 54 días.

QUINTO. Para el cálculo de las ayudas relacionadas en los Anexo I y Anexo I bis se ha estado a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, la resolución que ponga fin al procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de pesca, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de pesca.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder ayudas a los armadores/explotadores relacionados en el Anexo I adjunto a esta Resolución Complementaria, por los importes que se consignan en el mismo y que suman **64.087,54 €**. El cálculo de la ayuda se realiza en función del tonelaje del buque (GT, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios) por los días subvencionables indicados en la convocatoria, de acuerdo con el artículo 8.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. Conceder ayudas a los tripulantes relacionados en el Anexo I bis, adjunto a esta Resolución Complementaria, por los importes que se consignan en el mismo y que suman **140.490,00 €**. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, que dispone que cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda se establece para las personas tripulantes en el doble del salario mínimo interprofesional y cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda para las personas tripulantes, se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable, y cuando el periodo subvencionable sea superior a 31 días y aplicando dicha fórmula el importe resultare inferior al doble del salario mínimo interprofesional, se aplicará este último.

TERCERO. No otorgar la ayuda al tripulante, relacionado en el Anexo II, adjunto a esta Propuesta de Resolución, tras alegaciones, según los motivos que se indican.

CUARTO. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, con cargo al FEMPA y por la Junta de Andalucía, con cargo a sus créditos convocados, siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 70% y un 30%, respectivamente.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Cuantía Ayuda (€)
Fondos comunitarios del FEMPA (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	70 %	143.204,28

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEX9YRV8F94GJX6425Y8GX7NE	PÁG. 3/14



Fondos de la Junta de Andalucía	30 %	61.373,26
TOTAL AYUDAS		204.577,54

QUINTO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de las vigentes partidas presupuestarias, en las aplicaciones e importes siguientes:

Año	Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía (€)	Cuantía de la ayuda (€)
2024	Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de artes menores que opera con artes de trampa para la captura de pulpo en el litoral mediterráneo de Andalucía y con artes específicos para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6 (armadores)	980.000,00	64.087,54
		1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6 (tripulantes)	860.000,00	140.490,00
TOTAL			1.840.000,00	204.577,54

SEXTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución Complementaria en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados en los precedentes de este cuerpo resolutorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 y surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. Tal como se establece en el artículo 20 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el artículo 21 de la citada Orden, estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la misma.

OCTAVO. Las personas o entidades beneficiarias deberán seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante los cinco años siguientes a la fecha de Resolución de concesión de ayuda al beneficiario.

NOVENO. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 19 de la Orden de 2 de septiembre de 2022:

- Cumplir el objetivo y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente de la ayuda el cumplimiento de las condiciones y requisitos regulados en los artículos 6 y 7 de las presentes bases reguladoras.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En este sentido, deberán mantenerse a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de esta orden, durante el plazo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEX9YRV8F94GJX6425Y8GX7NE	PÁG. 4/14	

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.

f) Proceder al reintegro de la ayuda percibida si incurren en los supuestos recogidos en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, en el periodo establecido en el referido reglamento.

DÉCIMO. Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son, además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMPA, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.

3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

UNDÉCIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Firmado electrónicamente,

La persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

P.D. El Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul

Fdo: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

13/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBEX9YRV8F94GJX6425Y8GX7NE

PÁG. 5/14



Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

ANEXO I: armadores/explotadores beneficiarios:

Nº	Nº Expediente****	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./subsanac.	Días comp.	Días subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
1	130204AND10732	ES_A01004495_2023_EX_P_0025070_2023_b34FI_145H23100344	NUEVO ANGEL DIEGO, C.B.	E11781721	NUEVO ANGEL DIEGO	23/10/2023 12:07	62	43*	2,77	5,16 x GT + 36	4.300,00**	*El buque tiene depósito en el período comprendido entre el 31/08/2023 y el 31/10/2023, ambos inclusive.
2	130204AND11099****	ES_A01004495_2023_EX_P_0025070_2023_b34FI_145H23100655	PESQUERAS FRAMA, S.L.	B21216361	JOMAR	08/02/2024 10:46	77	54	4,64	5,16 x GT + 36	4.029,58**	
3	130204AND10722	ES_A01004495_2023_EX_P_0025070_2023_b34FI_145H23100333	BUQUE HERMANAS DE LA VOLUNTAD, C.B.	E21429923	HERMANAS DE LA VOLUNTAD	08/02/2024 10:48	77	54	6,53	5,16 x GT + 36	5.400,00**	
3			RAFAEL REINE LOPEZ	****0775*								
3			ENCARNACION AGUILERA MASCAREÑA	****6387*	50%							
4	130204AND10775	ES_A01004495_2023_EX_P_0025070_2023_b34FI_145H23100395	BORAST, C.B.	E67666339	ESTRELLA CRISTINA	08/02/2024 11:36	77	54	1,62	5,16 x GT + 36	5.400,00**	
4			BORJA LOPEZ CARRO	****0372*	50%							
4			JOSE ANTONIO LOPEZ MARIN	****7277*	50%							
5	130204AND10882	ES_A01004495_2023_EX_P_0025070_2023_b34FI_145H23100445	HERMANOS LOZANO, C.B.	E21322094	HERMANOS YAQUE	08/02/2024 12:21	77	54	12,10	5,16 x GT + 36	5.400,00**	
5			JOSE MANUEL LOZANO GOMEZ	****1703*	50%							
5			ANTONIO MIGUEL LOZANO GOMEZ	****0993*	50%							

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



13/09/2024

PÁG. 6/14

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmBEX9YRV8F94GJX6425Y8GX7NE

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos



Nº	Nº Expediente****	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./subsanac.	Días comp.	Días subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
6	130204AND10956	ES_A01004495_2023_EX_P_0025070_2023_b34FI145H23100563	LOPEZ ALBA, C.B.	E21580402	HERMANOS PEREZ RIVERO	08/02/2024 12:44	77	54	7,90	5,16 x GT + 36	5.400,00**	
6			ANTONIO LOPEZ CARMONA	****7290*	50%							
6			MARIA JOSE PEÑA ALBA, MARIA JOSE	****4894*	50%							
7	130204AND10571	ES_A01004495_2023_EX_P_0025070_2023_b34FI145H23100187	NUOVO BARTOLITO, C.B.	E11788627	NUOVO BARTOLITO	08/02/2024 13:25	63	44*	2,12	5,16 x GT + 36	4.400,00**	*El buque tiene depósito de rol en el periodo comprendido entre el 30/08/2023 y el 31/10/2023, ambos inclusive.
7			DIEGO SANCHEZ GALINDO	****4927*	50%							
7			BARTOLO SANCHEZ GALINDO	****1135*	50%							
8	130204AND11115	ES_A01004495_2023_EX_P_0025070_2023_b34FI145H23100717	HERMANOS SUERO, C.B.	E11439171	ISABEL PRIMERA	08/02/2024 19:06	77	54	12,97	5,16 x GT + 36	5.557,96	
8			ANTONIO SUERO GARCIA	****2461*	50%							
8			FELICIANO SUERO GARCIA	****6016*	50%							
9	130204AND10930	ES_A01004495_2023_EX_P_0025070_2023_b34FI145H23100546	ANGEL MANUEL Y MARIA DOLORES, S.C.	J92887124	LOS CHOCOS	09/02/2024 13:49	84	60*	2,81	5,16 x GT + 36	6.000,00**	*El buque tiene depósito de rol en el periodo comprendido entre el 31/08/2023 y el 31/10/2023, ambos inclusive.
9			ANGEL MANUEL DIAZ ROJAS	****2332*	50%							

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEX9YRV8F94GJX6425Y8GX7NE	PÁG. 7/14

Nº	Nº Expediente****	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./subsanac.	Días comp.	Días subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
9			MARIA DOLORES ROJAS GARCIA	****5617*	50%							
10	130204AND11075	ES_A01004495_2023_EX_P_0025070_2023_b34FI145H23100690	TOMAS CARMONA CECILIA	****3625*	LEIRE I	09/02/2024 20:59	90	64	2,18	5,16 x GT + 36	6.400,00**	
11	130204AND10810	ES_A01004495_2023_EX_P_0025070_2023_b34FI145H23100426	MARIA ORTEGA LOPEZ	****2335*	PAYMOGO	12/02/2024 12:05	77	54	3,85	5,16 x GT + 36	5.400,00**	
12	130204AND10934	ES_A01004495_2023_EX_P_0025070_2023_b34FI145H23100550	PESCADOS CANO RIVERA, C.B.	****4938*	HERMANOS CANO DOS	12/02/2024 17:51	90	64	3,25	5,16 x GT + 36	6.400,00**	
12			NICOLAS CANO RIVERA	****5445*	50%							
12			JOSE ANTONIO CANO RIVERA	****2530*	50%							
TOTAL											64.087,54 €	

El cálculo de la subvención se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, multiplicando los baremos recogidos en el mismo por el arqueo bruto (GT) del buque y el número de días establecido como período subvencionable (**garantizándose un mínimo de 100 euros diarios por día subvencionable).

*** En la Resolución de 15/05/2024 se le concedió la cantidad de 1.372,42 euros hasta agotar el crédito existente, en esta Resolución Complementaria se le proponen la cantidad de 4.029,58 euros que se había quedado como suplente.

**** El inicio de la numeración de los expedientes de ayudas han sido modificados, en el sentido de que en lugar de "132AND0....", ahora comienzan por "130204AND1....".

ANEXO I BIS: tripulantes beneficiarios:

Nº	Nº Expediente****	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./subsanac.	Días comp.	Días Subv.	Importe Subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
1	130204AND11088	ES_A01004495_2023_EX_P_0025070_2023_b34FI145H23100705	ADRIAN SANCHEZ OGALLA	****9229*	NUUEVO HERMANOS JUAREZ	30/10/2023 20:41	87	62*	1.420,00**	*El tripulante se encuentra enrolado y dado de alta en la Seguridad Social del 01/07/2023 al 05/07/2023.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



13/09/2024

PÁG. 8/14

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmBEX9YRV8F94GJX6425Y8GX7NE

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente****	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./subsanac.	Días comp.	Días Subv.	Importe Subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
2	130204AND11089	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100707	FRANCISCO RODRIGUEZ SAEZ	****8254*	J.M. SONIA	30/10/2023 21:00	90	64	3.200,00	
3	130204AND11091	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100709	FRANCISCO MIGUEL MARTIN VARGAS	****0914*	MARINA	30/10/2023 21:33	77	54	2.700,00	
4	130204AND11092	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100710	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTIN	****9910*	NUEVO ANTILLA	30/10/2023 21:54	77	54	2.700,00	
5	130204AND11094	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100712	FELIX GARCIA RONDON	****2393*	MARIA Y JOSE	30/10/2023 22:54	77	54	2.700,00	
6	130204AND11108	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100714	ANGEL DIAZ LOPEZ	****4786*	NUEVO ANTILLA	31/10/2023 11:16	77	54	2.700,00	
7	130204AND10821	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100442	ALFONSO TORE LION RIOS	****8522*	MARI CARMEN SEGUNDO	05/02/2024 0:00	46	32*	2.160,00	*El tripulante se encuentra enrolado y dado de alta en la Seguridad Social del 16/08/2023 al 15/09/2023.
8	130204AND10416	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100011	MANUEL JESUS BUCETA MARTIN	****3638*	TALITO CHICO	06/02/2024 0:00	67	47*	2.350,00	*El tripulante se encuentra enrolado y dado de alta en la SS del 16/08/2023 al 25/08/2023
9	130204AND10470	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100093	ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	****8720*	SEGUNDO REGLAMAR	06/02/2024 0:00	77	54	2.700,00	
10	130204AND10474	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100097	JESUS HERNANDEZ ROSA	****9893*	SEGUNDO REGLAMAR	06/02/2024 0:00	77	54	2.700,00	
11	130204AND10499	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100130	MARCOS JOSE LOPEZ CAYUELA	****4080*	MARIA JESUS SEGUNDA	06/02/2024 0:00	77	54	2.700,00	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

13/09/2024

PÁG. 9/14

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmBEX9YRV8F94GJX6425Y8GX7NE

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos



Nº	Nº Expediente***	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./subsanac.	Días comp.	Días Subv.	Importe Subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
12	130204AND10503	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100135	DIEGO JESUS LOPEZ CAYUELA	****4079*	MARIA JESUS SEGUNDA	06/02/2024 0:00	77	54	2.700,00	
13	130204AND10591	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100158	JESUS ANDRES CASADO BELMONTE	****7865*	TRES CUÑADOS	06/02/2024 0:06	77	54	2.700,00	
14	130204AND10700	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100314	AGUSTIN ANTONIO CARMONA MARTIN	****6177*	EL CORINA	06/02/2024 0:09	77	54	2.700,00	
15	130204AND10961	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100569	JOSE MANUEL SANTIAGO FORTE	****6762*	NIEVES	06/02/2024 0:11	77	54	2.700,00	
16	130204AND10709	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100239	JUAN RODRIGUEZ MUÑOZ	****4558*	ESTRELLA BLANCA	06/02/2024 12:06	62	43*	2.160,00	*Se le computa el periodo indicado por el armador de suspensión de contratos (ERTE).
17	130204AND10415	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100009	JOSE MANUEL AUGUSTO RAMIREZ	****3238*	TALITO CHICO	06/02/2024 13:00	67	47*	2.350,00	*El tripulante se encuentra dado de alta en la Seguridad Social y enrolado desde el 16/08/2023 al 25/08/2023.
18	130204AND10960	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100568	MARCOS JESUS SANTIAGO FORTE	****6761*	NIEVES	06/02/2024 13:30	77	54	2.700,00	
19	130204AND10556	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100168	SAID EL MAYMOUNI	****7259*	JIMAR	06/02/2024 13:49	90	64	3.200,00	
20	130204AND10705	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100320	DAVID GARCIA ALONSO	****9885*	GAVIOTA	07/02/2024 0:02	77	54	2.700,00	
21	130204AND10735	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100348	ANTONIO MELCHOR BELLIDO QUINTERO	****9249*	NUOVO ANGEL DIEGO	07/02/2024 11:06	61	43*	2.160,00	*Se le computa el periodo indicado por el armador de suspensión de contratos (ERTE).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

13/09/2024

PÁG. 10/14

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmBEX9YRV8F94GX6425Y8GX7NE

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente***	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./subsanac.	Días comp.	Días Subv.	Importe Subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
22	130204AND10733	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100346	ANGEL LOBON QUINTERO	****8207*	NUUEVO ANGEL DIEGO	07/02/2024 13:44	61	43*	2.160,00	*Se le computa el periodo indicado por el armador de suspensión de contratos (ERTE).
23	130204AND10972	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100580	JOSE PEREZ GOMEZ	****3105*	BEATRIZ LA POLA	08/02/2024 10:27	46	32*	2.160,00	*El tripulante se encuentra dado de alta en la Seguridad Social y enrolado desde el 17/08/2023 al 15/09/2023.
24	130204AND10558	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100171	JOSE PAREJA GALISTEO	****2609*	HERMANOS PAREJA	08/02/2024 10:33	61	43*	2.160,00	*Se le computa el periodo indicado por el armador de suspensión de contratos (ERTE).
25	130204AND10836	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100463	AGUSTIN CAZORLA RODRIGUEZ	****2268*	FRANCO ROMERA	08/02/2024 10:34	77	54	2.700,00	
26	130204AND10915	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100529	LUIS RODRIGUEZ RAMIREZ	****7962*	PINGANO	08/02/2024 10:34	90	64	3.200,00	
27	130204AND10898	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100512	CECILIO ALONSO EVANGELISTA	****9763*	REDEROS VELEZ	08/02/2024 10:35	77	54	2.700,00	
28	130204AND10561	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100175	AMBROSIO PAREJA GALISTEO	****0946*	HERMANOS PAREJA	08/02/2024 10:38	61	43*	2.160,00	*Se le computa el periodo indicado por el armador de suspensión de contratos (ERTE).
29	130204AND10881	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100443	IDRISSA NDOYE	****2091*	HERMANOS HUERTAS	08/02/2024 10:38	90	64	3.200,00	
30	130204AND10564	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100178	ANTONIO PAREJA GALISTEO	****0433*	HERMANOS PAREJA	08/02/2024 11:15	61	43*	2.160,00	*Se le computa el periodo indicado por el armador de suspensión de contratos (ERTE).
31	130204AND10730	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100342	CESAR AUGUSTO CHAFLIQUE GORDILLO	****5547*	JEDIMAR	08/02/2024 11:22	61	43*	2.160,00	*Se le computa el periodo indicado por el armador de suspensión de contratos (ERTE).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

13/09/2024

PÁG. 11/14

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmBEX9YRV8F94GJX6425Y8GX7NE

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente***	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./subsanac.	Días comp.	Días Subv.	Importe Subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
32	130204AND10607	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100217	JUAN PEDRO PEREZ RAMIREZ	*****5950*	LOS NAVIOS	08/02/2024 11:39	62	43*	2.160,00	*Se le computa el periodo indicado por el armador de suspensión de contratos (ERTE).
33	130204AND10893	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100440	JOSE MANUEL LOPEZ CHECA	*****6297*	JOMAR	08/02/2024 12:21	77	54	2.700,00	
34	130204AND10991	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100592	JUAN RAMON FERNANDEZ GARCIA	*****2051*	HERMANOS BORRERO (LA AURORA)	08/02/2024 13:25	77	54	2.700,00	
35	130204AND10658	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100270	BRAHIM AGDI	*****8047*	NUOVO SAN MANUEL	08/02/2024 14:01	90	64	3.200,00	
36	130204AND10674	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100289	JOSE ANTONIO GALDEANO SANCHEZ	*****7438*	JOVEN MANOLA	08/02/2024 14:08	90	64	3.200,00	
37	130204AND10928	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100543	DIEGO MANUEL ORTA LAGOS	*****7417*	NUVEVA ORTA LAGOS	08/02/2024 18:13	77	54	2.700,00	
38	130204AND10721	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100332	JOSE MARIA HIDALGO ELIAS	*****2339*	MI NIÑO MANOLITO	09/02/2024 0:03	77	54	2.700,00	
39	130204AND10403	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100020	ABDOU DJITE	*****2095*	HERMANOS MEDINA III	09/02/2024 9:01	90	64	3.200,00	
40	130204AND10443	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100058	HAMID BOUZEKRI	*****0207*	EL LOBO	09/02/2024 9:12	90	64	3.200,00	
41	130204AND10438	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100053	ADIL BOUZEKRY	*****5958*	LA TEMPESTAD I	09/02/2024 9:21	90	64	3.200,00	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



13/09/2024

PÁG. 12/14

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jmBEX9YRV8F94GJX6425Y8GX7NE

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



Nº	Nº Expediente***	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./subsanac.	Días comp.	Días Subv.	Importe Subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
42	130204AND10831	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100457	ALBERTO MARTIN MORENO	*****5786*	YAQUE CAMACHO	09/02/2024 10:00	77	54	2.700,00	
43	130204AND10828	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100454	ANTONIO MARTIN MORENO	*****5785*	YAQUE CAMACHO	09/02/2024 10:06	77	54	2.700,00	
44	130204AND10900	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100514	ELAVACHI FARTAN	*****2046*	HERMANOS MONTERO CAZORLA	09/02/2024 10:06	81	58*	2.900,00	*El tripulante se encuentra enrolado y dado de alta en la Seguridad Social del 1/07/2023 al 11/07/2023
45	130204AND11067	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100681	JESUS CADENAS MOYA	*****3147*	JOMAR	09/02/2024 10:20	77	54	2.700,00	
46	130204AND11105	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100663	MANUEL ARAUJO CARRASCO	*****0265*	JOMAR	09/02/2024 11:04	77	54	2.700,00	
47	130204AND10682	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100300	JESUS MORENO ORTEGA	*****1812*	AGAPITO Y CARMEN	09/02/2024 14:06	33	23*	2.160,00	*El tripulante se encuentra enrolado y dado de alta en la Seguridad Social del 1/07/2023 al 28/08/2023.
48	130204AND10687	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100305	ADRIAN PASTOR LEON	*****0629*	ISABEL Y ANTONIO	09/02/2024 14:20	43	31*	2.160,00	*El tripulante se encuentra enrolado y dado de alta en la Seguridad Social del 1/07/2023 al 18/08/2023.
49	130204AND10861	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100492	JUAN JESUS FERNANDEZ JIMENEZ	*****5124*	EL CHIOTE	09/02/2024 14:39	87	62*	3.100,00	*El tripulante se encuentra enrolado y dado de alta en la del 26/09/2023 al 30/09/2023.
50	130204AND11087	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100704	JOSE LUIS SANCHEZ MARQUEZ	*****5404*	NUOVO HERMANOS JUAREZ	09/02/2024 20:29	87	62*	3.100,00	*El tripulante se encuentra enrolado y dado de alta en la Seguridad Social del 26/09/2023 al 30/09/2023.
51	130204AND10475	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100098	MANUEL DE LOS SANTOS RODRIGUEZ	*****7707*	DE LOS SANTOS- GARCIA	12/02/2024 10:31	77	54	2.700,00	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

13/09/2024

PÁG. 13/14

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

VERIFICACIÓN

Pk2jmBEX9YRV8F94GJX6425Y8GX7NE

Nº	Nº Expediente****	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Fecha present./subsanac.	Días comp.	Días Subv.	Importe Subv. (€)	Motivo minoración días subvencionables
52	130204AND10823	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100447	ANTONIO SANTOS GONZALEZ	****-0998*	HERMANOS YAQUE	12/02/2024 10:48	77	54	2.700,00	
53	130204AND10932	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 45H23100548	JOSE MANUEL DIAZ RUIZ	****-2907*	LOS CHOCOS	12/02/2024 18:58	86	61*	3.050,00	*El tripulante se encuentra enrolado y dado de alta en la Seguridad Social del 25/09/2023 al 30/09/2023.
TOTAL									140.490,00 €	

La cuantía máxima de la subvención para los tripulantes, cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, será, como máximo, el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual.

Cuando el periodo subvencionable tenga una duración superior a 31 días y aplicando la fórmula de 50 euros por día subvencionable el importe resultare inferior al doble del salario mínimo profesional, en cómputo mensual, el órgano gestor aplicará este último.

**En la Resolución de 15/05/2024 se le concedió la cantidad de 1.680 euros hasta agotar el crédito existente, en esta Resolución Complementaria se le propone la cantidad de 1.420,00 euros que se había quedado como desfavorable por falta de crédito.

***El inicio de la numeración de los expedientes de ayudas han sido modificados, en el sentido de que en lugar de "132AND0..."; ahora comienzan por "130204AND1...."

ANEXO II: tripulantes a lo que se deniega la ayudas:

Nº	Nº Expediente**	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Motivo
1	130204AND10683	ES_A01004495_2023_EX P_0025070_2023_b34FI1 145H23100301	CRISTIAN RUIZ ESCOBAR	****-2798*	AGAPITO Y CARMEN	El solicitante no tiene la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.2.i) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**El inicio de la numeración de los expedientes de ayudas han sido modificados, en el sentido de que en lugar de "145AND..."; ahora comienzan por "130204AND..."

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBEX9YRV8F94GJX6425Y8GX7NE	PÁG. 14/14